DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma MAFARA S.A., domiciliada en Calle Padre Cassanello N° 2228 esq. Cañada del Carmen, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Magalí Yudis Brítez, con Cédula de Identidad Civil N° 2.959.902, denominado en adelante "EL CONTRATISTA", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 7773/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1497/2019, "Servicio de Limpieza Integral de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 1", ID 356744, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 7773/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 1 de noviembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1497/2019, "Servicio de Limpieza Integral de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 1". Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar la cantidad de meses de prestación del servicio, según el siguiente detalle:

LOTE N°	ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL ₲ (IVA INCLUIDO)	AMPLIACIÓN		MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN ₲ (IVA INCLUIDO)
				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
52	1	EDIFICIO DEL DPTO. DE MEDICIONES DE DISTRIBUCIÓN - COPLEJO BOGGIANI - ÁREAS CUBIERTAS	8.100.000	1	MES	8.100.000

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 1, asciende a ₲ 8.100.000.- (Guaraníes ocho millones cien mil), IVA Incluido.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 17001.245 – 00 – 30 -001 – 2021/19886, de los Tipos de Presupuesto 1: Programas de Administración, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 134.1/2021 de fecha 29/10/2021.

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

Ing. Fidel Giett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 1, será según el siguiente detalle:

LOTE N°	ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	
			FECHA DESDE	FECHA HASTA
52	1	EDIFICIO DEL DPTO. DE MEDICIONES DE DISTRIBUCIÓN - COPLEJO BOGGIANI - ÁREAS CUBIERTAS	01/11/2021	30/11/2021

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 29 OCT. 2021

Magalí Yudis Brítez
C.I. N° 2.959.902
MAFARA S.A.
RUC N° 80021850-7

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Fidel Ortiz Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director